

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de Diciembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 2.297/12.

VISTOS: Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Decreto Alcaldicio N° 722/12 de fecha 16 de Abril de 2012 que aprueba y ratifica el Contrato a base de Honorarios entre la Municipalidad de Alto Hospicio y las personas que en él se mencionan; Memorando N° 1203/12 de fecha 04 de Diciembre de 2012 del Jefe de Deportes y Cultura, que adjunta los Informes Finales de Gestión y solicita el presente decreto.

DECRETO:

1.- Apruébese el Informe Final de Gestión, elaborado por las siguientes personas que prestan servicios como monitores de TECK Quebrada Blanca, en los talleres correspondiente a los meses de Octubre y Noviembre:

Yonshei Carvajal Tejedor	Taller de Guitarra.
Patricia Lisboa Aravena	Taller de Literatura.
Virginia Dávalos Pomareda	Taller Dibujo a Mano.

2.- Autorízase el último pago de honorarios de los referidos profesionales, imputándose el gasto con cargo a la cuenta N° 114.05.47, del Presupuesto Municipal vigente.

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Doy fe.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



LRM/jrh
Distribución:
Dideco
Dpto. Personal
Dir. Control

